



**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE**  
**RÍOS**

**DECLARA** expresar su más enérgico repudio a la medida adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional de eliminar el Observatorio de la Educación Vial mediante el Decreto N° 436/2025, publicado el 26 de junio del corriente año. Preocupa la decisión tomada respecto al impacto que tendrá en nuestra provincia en relación a las políticas de seguridad vial.

**Autora:** Silvia del Carmen Moreno

**Co Autores:** Arrozogaray Lorena - Cresto Enrique - Seyler Yari



## FUNDAMENTOS

### Sr. Presidente:

El Observatorio de la Educación Vial, en el ámbito del Ministerio de Educación de Nación fue creado a través de la Ley N° 27214 sancionada en noviembre de 2015. Dicho observatorio se encargaba de investigar y analizar los actos y hechos vinculados al entramado vial, su entorno, estructuras, y los usuarios de la vía pública, contribuyendo a la toma de decisiones para disminuir la siniestralidad vial en la República Argentina.

Es importante mencionar que en el Decreto N° 436/2025 se derogan los artículos 5° y 6° de la Ley N° 27214 que detallan lo siguiente: **“ARTÍCULO 5° —** Créase el Observatorio de la Educación Vial, en el ámbito del Ministerio de Educación, el que estará constituido por un equipo interdisciplinario y multisectorial que incluye a especialistas del Ministerio de Educación, académicos e investigadores de las Universidades nacionales y representantes de Organizaciones de reconocida trayectoria en la temática de la Educación Vial.

**ARTÍCULO 6° —** Son objetivos del Observatorio de la Educación Vial:

- a) Incentivar la investigación y el desarrollo de estrategias.
- b) Construir un diagnóstico de la situación en nuestro país, a través de investigaciones, que aborde el fenómeno integralmente.

- c) Contribuir con las jurisdicciones del país con la información de propuestas y acciones provenientes de ellas mismas y de otros países.
- d) Articular los aportes de diversas instancias ministeriales y, en particular, aquellos que provienen de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- e) Difundir investigaciones internacionales.
- f) Contribuir al desarrollo de políticas públicas.
- g) Contribuir a sensibilizar a la opinión pública.
- h) Ofrecer a las instituciones herramientas teóricas y prácticas para su abordaje.
- i) Contribuir a debatir y reflexionar sobre la problemática de la Educación Vial y sus implicancias.
- j) Proporcionar instancias de formación de recursos humanos idóneos.

Realizamos esta declaración de repudio ya que esto implica la eliminación de obligaciones y organismos que, según el Ejecutivo Nacional, ya no resultan necesarios en el marco de la actual estructura estatal y la distribución de competencias entre la Nación y las provincias.

Estas medidas continúan profundizando el plan de desmantelamiento y corrimiento de las responsabilidades fundamentales del estado en su rol ordenador de las políticas públicas en el territorio, dejando una vez más a las provincias con la total responsabilidad de gestión.

Por lo antes expuesto solicito a mis colegas que acompañen esta declaración de repudio.

